



879

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1297 /

RANCAGUA, 24 ABR 2015

7A-480

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL D.S. N° 174 (V y U) DE 2005, APLICANDO EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL D.S. 49 (V Y U) AÑO 2011 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS: 1.- JORGE CACERES LUCERO, 2.- GUSTAVO CATALAN ORELLANA, 3.- MARIA ARAVENA ARAVENA, 4.- MARTA SOTO PEREZ, 5.- MARCO GONZALEZ FLORES DE LA COMUNA DE PEUMO.

VISTOS:

1. D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, especialmente su artículo 48.
2. D.S. N° 49 (V Y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a).
3. Resolución Exenta N° 2065 de Serviu Región de O'Higgins de fecha 21 de Junio de 2013 que Otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda DS 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. Resolución Exenta N° 03 de 07 de Enero de 2015 de Serviu Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
5. Informe técnico de fecha 08.04.2015, emitido por Supervisor del Departamento Técnico Sr. Marco Villanueva Garrido.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes adjuntos, elaborados y examinados por el Departamento Técnico a través de Supervisor del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio Sr. Marco Villanueva Garrido, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de La Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de (V. y U.) de 1976 y el D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia al Subsidio Fondo Solidario de Vivienda del Programa Habitacional para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo correspondiente a los beneficiarios:

NOMBRE	RUT	DV	RES.	% AVANCE	VIGENCIA SUBSIDIO ACTUAL	VIGENCIA SOLICITADA
MARCO GONZALEZ FLORES	12726441	4	4188	0	06.04.2015	31-12-2015
MARTA SOTO PEREZ	14336059	8	4188	0	06.04.2015	31-12-2015
MARIA ARAVENA ARAVENA	11949773	6	4188	0	06.04.2015	31-12-2015
GUSTAVO CATALAN ORELLANA	4262357	1	4188	0	06.04.2015	31-12-2015
JORGE CACERES LUCERO	14520973	0	4188	0	06.04.2015	31-12-2015

Estableciendo como nuevas Fechas de vencimiento de los subsidios, las señaladas en cuadro precedente.

II.- El certificado de subsidio correspondiente a los beneficiarios que se indican en el resuelvo precedente, mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



nt card
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VCV/REF/RGC/YRG/VAR/MVG/RVY
 Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Obras Habitacionales Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D.P.H. Minvu
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo

